

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar de Santiago

EJEMPLAR N° 2/3 / HOJA N° 1 / 2

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10250/8029

MATERIA: AUTORIZA FONDOS POR RENDIR.

SANTIAGO, 30 NOV 2015

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

VISTOS:

- a. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, “Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado”.
- b. Las disposiciones de la Ley N° 19.880 “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
- c. Las facultades que le confiere al Director del Hospital Militar de Santiago, el D.S. (G) N° 618 del 16 de Noviembre de 1994, en relación con el D.S. SSFFAA MDN N° 306, de fecha 08.MAY.2013.
- d. Lo dispuesto en la Resolución 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- e. La Solicitud de Compra de fecha 05/11/2015, aprobada en Acta del Comité de Adquisiciones N° 46 del HMS, de fecha 05.NOV.2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante documento citado en la letra e. de los “Vistos” el Director Médico del HMS, informa la necesidad de adquirir Licencias Médicas, indispensables para atención de pacientes extrasistema de esta Instalación de Salud.
2. Que, se constató la no existencia de lo requerido en el catálogo de convenio marco.
3. Que, la adquisición de estas Licencias Médicas, son por un costo total de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).
4. Que, estas Licencias Médicas, sólo se adquieren con la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que está fuera del Sistema Mercado Público, el cual por su política interna, la entidad sólo acepta como condición de pago, contado en efectivo.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE a otorgar al Jefe del Departamento de Abastecimiento, **CAP. Gonzalo I. Tisi Yávar, C.I. N° 13.881.986-8, Caución N° 545325-9-32293**, un Fondo a Rendir Cuenta por un monto total de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para realizar la compra de Licencias Médicas, indispensables para atención de pacientes del extrasistema de esta Instalación de Salud.



2. El monto total deberá rendirse dentro de los siguientes 10 días hábiles de entregado los recursos, de acuerdo a las normas legales vigentes en esta materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN EDUARDO DURRUTY ORTÚZAR
General de Brigada
Director General

DISTRIBUCIÓN:

1. HMS DAF
2. HMS DIRLOG ✓
3. HMS DG AS JUR (ARCH)
3 Ejs. 2 Hjs.

JDO/mmv

